



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 49-2017-MPC

Cusco, 05 de mayo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, según el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo de 2017, Jackeline Zúñiga Mendoza - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó que mediante Acuerdo Municipal se autorice y atienda el pedido de información documentada sobre las acciones que ha tomado la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipal, Sub Gerencia de Comercio, Industria y Artesanía y la Administración del Mercado de San Pedro sobre: "las denuncias de los conductores de los puestos de venta del Mercado de San Pedro, respecto a: 1) Tráfico de puestos de venta. 2) Cambio del rubro de los puestos de venta (de abastos a artesanía, de abarroses a artesanía). 3) Sub arrendamiento de puestos de venta por parte de ex integrantes de la Junta Directiva de dicho mercado y otros conductores. 4) Existencia de conductores de puestos de venta que no tienen la condición de titulares. 5) Unificación de puestos de venta en uno solo (ejemplo: cuatro puestos de venta se unificaron en un solo puesto de venta de artesanía). 6) Empadronamiento a personas que no expenden ningún tipo de producto en el Mercado de San Pedro por parte de la ex Junta Directiva de dicho mercado. 7) Existencia de personas que tienen cinco puestos de venta conducidos por otras personas. Indicando además, que el mercado



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

referido fácilmente podría albergar a 1,000 conductores de puesto de venta, pero solamente 400 son conductores de puestos de venta de abastos, el resto prácticamente es artesanía. Precizando además, que de sincerarse el padrón se podría reubicar inclusive a comerciantes ambulantes que están vendiendo verduras, los mismos que deberían vender dentro del mercado, por cuanto solicita los padrones para poder confrontar e incoar las acciones pertinentes en aras de su función fiscalizadora, (...);

Que, en el presente caso la solicitud constituye un pedido de información, que difiere jurídicamente de derecho a la información, en consecuencia el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco autoriza y atiende el pedido de información documentada de Jackeline Zúñiga Mendoza - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, disponiendo que la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Comercio, Industria y Artesanía y la Administración del Mercado de San Pedro entreguen la información referida.

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de información documentada, solicitada por Jackeline Zúñiga Mendoza - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco, ello conforme a los considerandos del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Comercio, Industria y Artesanía y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson V. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

